

ORDENANZA Nº 11437/2010.-
EXPTE.Nº 3952/2010-H.C.D.

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Carmelo Attonaty s/habilitación de remis, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la nota de referencia el Sr. Carmelo Attonaty, interesa de este Cuerpo se extienda la correspondiente habilitación para que el automóvil de su propiedad pueda desempeñar funciones como remis, solicitando a través de la presente, se lo excepcione de los requisitos exigidos en lo que a modelo de vehículo se refiere, dejando aclarado que la excepción de referencia sería por el lapso de aproximadamente un año, hasta poder acceder a una unidad más moderna, ya que el modelo del vehículo que posee es 1996.

Que habiéndose enviado el expediente de referencia a la Dirección Municipal de Tránsito a fin de que ésta emita opinión al respecto, la misma no encuentra objeción alguna para acceder a lo solicitado, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la normativa regulatoria del servicio de remises.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- EXCEPCIONASE al Sr. Carmelo Emilio Attonaty D.N.I. Nº 22.088.808 del cumplimiento de los requisitos exigidos en los alcances y contenidos de la Ordenanza Nº 11207/2008 - Art.23º, Inc.b), del automóvil , Ford Orion Full, Modelo 1996, Patente BEV744.

ART.2º.- NOTIFIQUESE al recurrente sobre lo resuelto y a la Dirección Municipal de Tránsito, remitiendo copia de la presente.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 24 de junio de 2010.

**Liliana M. Ríos, Presidenta - Celia Amarillo, Secretaria
Int.
Es copia fiel que, Certifico.**